



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 006-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 23 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0044-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 22.ENE.2025; Proveído N° 0107-2025-VPA, de fecha 22.ENE.2025; Informe N° 0148-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.ENE.2025; y, Oficio N° 034-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 23.ENE.2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

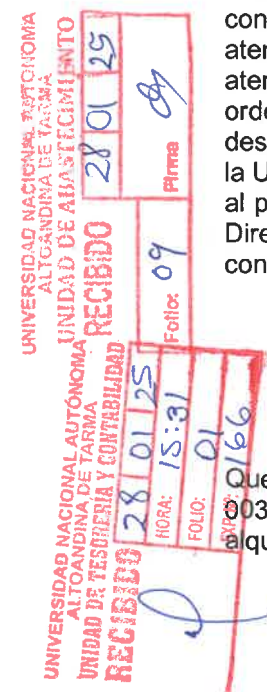
Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *"Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados"*;

Que, mediante Informe N° 0044-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 22.ENE.2025, la Presidenta del Comité de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, el servicio de alquiler de grupo electrógeno para el proceso de Admisión 2025-I, para la fecha 25 y 26 de enero de 2025; para lo cual, adjunta el pedido de servicio N° 0018. Documentación que es trasladada a la Dirección General de Administración, con Proveído N° 0107-2025-VPA, de fecha 22.ENE.2025, para su atención y trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0148-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.ENE.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite Opinión técnica respecto a la solicitud de contratación de servicio de alquiler de grupo electrógeno; precisando que, se ha realizado el estudio de mercado, obteniendo la cotización del proveedor Inversiones Shoshi Motors EIRL, cuya forma de pago es al contado con un costo de S/ 900.00 soles; y que habiendo analizado la norma bajo el cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o orden de servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio; por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento declara PROCEDENTE la aplicación de la modalidad Encargo Interno, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en ese sentido, proporciona la descripción de la contratación:

- Pago de servicio de alquiler de grupo electrógeno para el desarrollo del Examen de Admisión 2025-I, por el importe de S/ 900.00 soles; asimismo, se propone que la actividad tendrá fecha de inicio el día sábado 25/01/2025 y culminación el día domingo 26/01/2025.
- Asimismo, se propone que el responsable del encargo, sea a nombre de la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES – Presidenta del Comité de Admisión.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0031, por el importe de S/ 900.00 soles, para Encargo Interno para la Contratación de servicio de alquiler de grupo electrógeno para el proceso de admisión 2025-I;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 006-2025-UNAAT/DGA

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: "El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"; asimismo en su inciso 7.17 establece que: "Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES**, identificada con **DNI N° 09929908**, para llevar a cabo el **Pago de servicio de alquiler de grupo electrógeno para el desarrollo del Examen de Admisión 2025-I**, por el **importe total de S/ 900.00 (novecientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y Específica de Gasto: 2.3.25.14 De Maquinarias y Equipos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día sábado 25/01/2025 y fecha de culminación el día domingo 26/01/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento; y, Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



CPC. JULISSA VÁSQUEZ SIFUENTES
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

